

de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas núm. 861/98 seguido entre Mimoun Arrasi como perjudicado, Abed Ramzi y Said Bouchankouk como denunciados ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo condenar y condeno Abed Ramzi y a Said Bouchankouk como autores responsables de dos faltas de Hurto y dos faltas de Daños de los artículos 623 y 625 respectivamente del C.P. a la pena de Un Mes de multa a razón de mil pesetas día para cada uno de ellos por la primera de las faltas y a la pena de Quince días de multa a razón de mil pesetas día para cada uno de ellos por la segunda de las faltas y a indemnizar a Mimoun Arrasi en la cantidad de 42.000 pesetas en concepto de responsabilidad civil, cantidades que serán satisfechas, con carácter solidario, por Abed Ramzi y Said Bouchankouk con imposición al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 22 de Junio de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

CITACIÓN JUICIO FALTAS 243/99

1933.- En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Instrucción, ha acordado la citación de Aissa Aadni, nacido en Beni-Enzar (Marruecos), hijo de Mohamed y de Hadilla, con permiso de trabajo fronterizo 89/737, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de Septiembre de 1999 y hora de las 9,45 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 22 de Junio de 1999.

El Secretario.

EDICTO

1934.- Doña María Teresa Salinas Romea, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 102/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 1 de Junio de 1999.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Mario Alonso Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas núm. 102/98, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; y Aomar Hassan Mohamed, Miguel Angel Rodríguez Domínguez y Hafed Mohamed Muilla; en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Fallo.- Que debo declarar y declaro exento de responsabilidad criminal por cumplimiento de un deber a don Miguel Angel Rodríguez Domínguez en relación a la falta de lesiones de que venía acusado, absolviendo al mismo libremente de dicha infracción penal, como también de la falta del art. 620 del C. Penal de que, igualmente, se le acusaba, declarando de oficio la mitad de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a don Aomar Hassan Mohamed, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, que hará efectiva en un solo plazo, a razón de mil pesetas por día, así como al pago de la mitad de las costas procesales y estableciendo en doce días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago completo de la expresada multa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha, Doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Haffe Mohamed Muilla actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de Junio de 1999.

La Secretaria. M.ª Teresa Salinas Romea.